

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	1.097.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	793.700,00
4	Transferencias corrientes	1.268.500,00
5	Ingresos patrimoniales	23.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	455.600,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.600.000,00
	Total presupuesto	5.248.000,00

*Plantilla de personal***A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, en propiedad, nivel 26.
- Una plaza de subescala de gestión, grupo A2, vacante.
- Tres plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, una en propiedad y dos vacantes.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2.
- Dos plazas de oficial de segunda de servicios múltiples, una vacante.
- Una plaza de operaria de limpieza.
- Una plaza de encargada de ludoteca (interina).
- Una plaza de conserje mantenimiento colegio público, vacante.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de técnico gestión económica.
- Dos plazas de auxiliar administrativo.
- Una plaza de bibliotecario.
- Una plaza de encargado de brigada.
- Una plaza de oficial de primera de la construcción.
- Tres plazas de peón de la construcción.
- Una plaza de animador ludoteca (apoyo) a tiempo parcial.
- Una plaza de jardinero.
- Una plaza de oficial de segunda de limpieza viaria.
- Una plaza de auxiliar administrativo ciberespacio a tiempo parcial.
- Dos plazas de maestro de educación infantil.
- Seis plazas de técnico auxiliar de guardería infantil.
- Dos plazas de auxiliar de comedor a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 22 de febrero de 2013. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MIEDES DE ARAGON**Núm. 2.193**

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de créditos:

- Expediente núm. 2/2012, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.
- Expediente núm. 3/2012, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miedes de Aragón, a 18 de febrero de 2013. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

NOVILLAS**Núm. 2.172**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión de fecha 29 de enero de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos de crédito:

Capítulo 6: 8.950,42 euros.

El importe anterior queda financiado como sigue:

Remanente de tesorería de gastos generales del ejercicio anterior: 8.950,42 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novillas, a 22 de febrero de 2013. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

SOBRADIEL**Núm. 2.262**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sobradriel para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Presupuesto ejercicio 2013**Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 348.978,96.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 447.403,33.
4. Transferencias corrientes, 84.110,90.
6. Inversiones reales, 234.100.
9. Pasivos financieros, 6.106,67.

Total gastos, 1.120.699,86 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 398.089,42.
2. Impuestos indirectos, 1.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 248.763,21
4. Transferencias corrientes, 194.874,27.
5. Ingresos patrimoniales, 99.948,93.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.
7. Transferencias de capital, 177.924,03.

Total ingresos, 1.120.699,86 euros.

*Plantilla de personal***A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Una plaza de Secretaría-Intervención, habilitación de carácter estatal, grupo A/B, subgrupo A1/A2, nivel 26.
- Una plaza de administrativo, vacante, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 16.
- Una plaza de auxiliar administrativo, vacante, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, nivel 10.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de educadora de adultos a tiempo parcial (con carácter fijo-discontinuo), grupo B.
- Una plaza de profesora de Educación Infantil, interino laboral, vacante, grupo B.
- Una plaza de técnico de Educación Infantil, interino laboral, vacante, grupo C1.
- Una plaza de bibliotecaria a tiempo parcial (con carácter fijo indefinido), grupo B.
- Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo completo (de reserva funcional) con carácter fijo indefinido, grupo C, subgrupo C1, nivel 10.
- Una plaza de operario de servicios múltiples, oficial-encargado a tiempo completo (con carácter fijo indefinido), grupo E.
- Una plaza de limpiadora del Colegio Público a tiempo parcial (con carácter fijo-indefinido), grupo E.
- Una plaza de limpiadora de la Escuela Infantil y Ayuntamiento a tiempo completo (con carácter fijo indefinido), grupo E.
- Una plaza de limpiadora del Ayuntamiento a tiempo parcial (con carácter fijo indefinido), grupo E.
- Una plaza de limpiadora de diversas dependencias a tiempo parcial (con carácter fijo indefinido), grupo E.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN LIMITADA:

- Una plaza de auxiliar administrativo, hasta que se apruebe la plaza de auxiliar administrativo funcionario que se ofertó al público con la aprobación del presupuesto de 2009, grupo C, subgrupo C2, nivel 10.
- Una plaza de animadora sociocultural a tiempo parcial.
- Una plaza de monitor deportivo.